

Exp. 5085/16

C. 02/18

ESA/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 1° de febrero de 2018.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 1°/02/18 (Acta N° 134), por unanimidad 3 en 3, tomado conocimiento, resuelve: Pase a la Dirección de Comunicaciones para notificar a los interesados a través de la página web al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional. Cumplido siga al Programa Gestión Financiero Contable para dar cumplimiento a la Resolución del Órgano Jerarca, de acuerdo a la nómina de funcionarios que luce a fs. 132 de estos obrados. Hecho, pase al Departamento de Administración Documental para su archivo.

Por el Consejo.



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

27 DIC. 2017

Montevideo,

Acta N° 88
Resol. N° 21
Exp. 2016-25-4-005085
Dbh

VISTO: Las presentes actuaciones elevadas por el Consejo de Educación Técnico Profesional referentes a la equiparación salarial de los funcionarios del Programa Financiero Contable.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°3233, Acta N°131 de fecha 12 de diciembre de 2017 el Consejo de Educación eleva las actuaciones al Consejo Directivo Central, proponiendo se autoricen las compensaciones por equiparación salarial de la diferencia al Gdo.7, más 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden, a los Jefes de Sección de División Hacienda.

II) Que el Programa Financiero Contable a fs. 134 y 135 de obrados hace constar que existe disponibilidad presupuestal para atender la erogación de obrados.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa la situación actual de los peticionarios y lo que deberían percibir de acuerdo a los criterios que se trabajaron en la Comisión de Perfiles.

II) Que el Departamento de Análisis Organizacional informa a fs. 29 y 58 de obrados que en el marco de la propuesta de cargos y remuneraciones por parte de la Comisión de Perfiles, se ha considerado que la Encargatura de Secciones Especializadas serían equiparables a un cargo de Jefe de Sección Especializada del Escalafón "D", Gdo.7, más 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden.

III) Que la Dirección Sectorial de Gestión Humana informa que en atención a lo expresado la compensación propuesta debe sustituir las partidas que actualmente perciben los funcionarios.

IV) Que la Comisión Bipartita de Compensaciones del CETP a fs. 140 sugiere acceder a lo solicitado a fin de disminuir las inequidades existentes y posteriormente extender la propuesta a todos los

jefes de sección que obtuvieron el cargo por concurso y pertenecen a otras dependencias.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Autorizar al Consejo de Educación Técnico Profesional a asignar a los Jefes de Sección del Programa Financiero Contable una diferencia al Gdo.7, más 40% por Tareas Extraordinarias y 40% por Permanencia a la Orden en sustitución de las partidas que actualmente perciben.

2) Disponer la baja de las compensaciones y partidas que perciben los Jefes de Sección del Programa Financiero Contable del citado Consejo de Educación en virtud de lo dispuesto precedentemente.

3) Autorizar al Programa Financiero Contable a efectuar la liquidación y pago de haberes de acuerdo a lo establecido en el numeral I).

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Gestión Humana. Cumplido, pase al Consejo de Educación Técnico Profesional a todos sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN
Prof. Wilson Nello Marlunet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública